

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0036-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 016-2025

Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
Directora de Talento Humano y Administrativo
Delegada de la máxima autoridad

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la CRE, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la CRE prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0036-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

(RGLOSNC), en relación con el Plan Anual de Contratación establece: “(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”;

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: “(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizará durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado “PAC 2025”, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (...)”;

Que, con resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025, el Gerente General de la EPMHV, a través del artículo 10, delegó a la Directora de Talento Humano y Administrativo, el ejercicio de la siguiente atribución: “(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)”;

Que, con acción de personal Nro. 053 el Gerente General de la EPMHV designó desde el 9 de septiembre de 2025 a la Licenciada Myriam Germania Quinchimba Álvarez en calidad de Directora de Talento Humano y Administrativo;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0034-R de 16 de septiembre de 2025, la Directora de Talento Humano y Administrativo resolvió: “Artículo 1.- APROBAR la décimo quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo (...). Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.”, misma que fue rectificadora, de conformidad con el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, mediante Resolución No. EPMHV-DTHA-2025-0035-R de 18 de septiembre de 2025;

Que, a través de memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-0513-M de 12 de septiembre de 2025, el Director de Gestión Técnica solicitó a la Directora de Planificación, la certificación plurianual POA/PAI para el “MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE VIVIENDAS BICENTENARIO”, en cuya parte pertinente, se indicó: “Como es de su conocimiento la Dirección de Gestión Técnica se encuentra en la fase preparatoria para la contratación del proceso de “MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE VIVIENDAS BICENTENARIO”. En este sentido, y con base en la planificación POA/PAI 2025 aprobada, solicito se emita

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0036-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

la certificación plurianual POA/PAI correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y 2026.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2025-0861-M de 16 de septiembre de 2025, la Directora de Planificación, emite la certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-164 por el monto de USD 139.918,37 para el 2025 y USD. 139.918,37 para el 2026, para el proceso de “MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE VIVIENDAS BICENTENARIO”;

Que, con memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-0522 -M de 17 de septiembre de 2025, la Dirección de Gestión Técnica solicitó a la Dirección de Planificación la certificación plurianual POA/PAI para la “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS ATUCUCHO” PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”, en su parte pertinente, se indicó: “(...) como es de su conocimiento la Dirección de Gestión Técnica se encuentra en la fase preparatoria para la contratación del proceso de “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS ATUCUCHO” PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”; y con base en la planificación POA/PAI 2025 aprobada, solicito se emita la certificación plurianual POA/PAI correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y 2026.”;

Que, la Dirección de Planificación emite la certificación POA signada EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-165 de 17 de septiembre de 2025, por el monto de USD 380.769,35 para el 2025 y USD 380.769,35 para el 2026, para el para el proceso “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS ATUCUCHO” PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”;

Que, en el Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-297 de 17 de septiembre de 2025, en la parte pertinente indica: “**3.1 MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE VIVIENDAS BICENTENARIO** // En el PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda actualmente se incluyó el producto: “MANTENIMIENTO Y READECUACION DE VIVIENDAS BICENTENARIO” con un costo de USD. 180.000,00. // Dado que la necesidad persiste, y considerando la autorización otorgada por el señor Gerente General para continuar con el proceso en el presente ejercicio fiscal, se considera necesario realizar una reforma al PAC 2025, que contemple: // El cambio del procedimiento de Menor Cuantía a licitación, conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. // La actualización de monto requerido para el año 2025, corresponde a \$ 139.918,37; y para el año 2026 \$ 139.918,37. Conforme certificación POA emitida EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-164, de 16 de septiembre de 2025 (...).” **“3.2. “CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS ATUCUCHO” PARROQUIA COCHAPAMBA - ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”** // “(...) en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la EPMHV, se contempla el programa “Quito Hábitat Digno y Seguro”, en el marco del proyecto “Operación Urbana y Mejoramiento del Hábitat”, cuya meta anual establece: “Ejecutar 24 Equipamientos Urbanos, Sociales, Espacios Públicos y Zonas Comunes en el 2025”. Dentro de esta planificación, se encuentra incorporada la actividad: “Ejecución de Obras de Equipamiento Urbano”, que incluye como subtarea específica la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS ATUCUCHO” PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”, previsto tanto en el Plan Operativo Anual de Inversión como en el POA institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2025. // Dado la necesidad, y considerando la autorización otorgada por el señor Gerente General para continuar con el presente ejercicio fiscal, se considera necesario incluir en el PAC 2025, que contemple: // El proceso “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “QUITO WAWAS ATUCUCHO” PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO”. // El procedimiento corresponde a licitación, conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. // El presupuesto asciende a \$ 761.538,70, el monto requerido para el año 2025, corresponde a \$ 380.769,35 y para el año 2026 \$ 380.769,35. Conforme certificación POA emitida EPMHV-DP-CPOA/PAI-2025-165, de 17 de septiembre de 2025.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-GT-2025-0468-M de 17 de septiembre de 2025, el Mgs. Jorge Agustín Granda Sotomayor, Gerente Técnico solicitó a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativo: “Con la finalidad de continuar con la fase preparatoria para la

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0036-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

contratación de los procesos "MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE VIVIENDAS BICENTENARIO"; y "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "QUITO WAWAS ATUCUCHO" PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO" (...) se solicita se proceda con la reforma al PAC 2025;

Que, con comentario inserto en la hoja de ruta del memorando referido en el considerando anterior, la Directora de Talento Humano y Administrativo dispuso a la Ing. Ibeth Jiménez: "Proceder de conformidad a lo que establece la normativa legal vigente y reglamentaria para el caso".;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3037-M de 18 de septiembre de 2025, la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó a la Abg. Andrea Dávalos Ojeda, Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la elaboración Resolución de Reforma Plan Anual de Contratación conforme la matriz "DÉCIMO SEXTA REFORMA AL PAC" y anexos remitidos para el efecto;

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2025, dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro.EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la décimo sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2025 de la Empresa, Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEA A MODIFICAR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRAR	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.U.	Medida	Costo U.	V. Total	Período
2025.634.0000.0000.04.00.002.002.000.1701.750104.000000.002.0000.0000	541220013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Menor cuantía	MANTENIMIENTO Y READECUACION DE VIVIENDAS BICENTENARIO	1.00	Unidad	180.000,0000	180.000,0000	C3

LINEA MODIFICADA:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRAR	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.U.	Medida	Costo U.	V. Total	Período	Certificación Futura
2025.634.0000.0000.04.00.002.002.000.1701.750107.000000.002.0000.0000	541220013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Licitación	MANTENIMIENTO Y READECUACION DE VIVIENDAS BICENTENARIO	1.00	Unidad	139.918,37	139.918,37	C3	139.918,37

INCLUSIÓN DE LINEA:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRAR	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.U.	Medida	Costo U.	V. Total	Período	Certificación Futura
2025.634.0000.0000.04.00.001.002.000.1701.750107.000000.002.0000.0000	541220012	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "QUITO WAWAS ATUCUCHO" PARROQUIA COCHAPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	1.00	Unidad	380.769,35	380.769,35	C3	380.769,35

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0036-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Gestión Administrativa de la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
Directora de Talento Humano y Administrativa
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2025-3037-M

Anexos:

- EPMHV-GT-DGT-2025-0522-M - Solicitud certificación POA.pdf
- 1. EPMHV-GT-DGT-2025-0513-M- Solicitud.pdf
- CERTIFICACION EPMHV-DP-POA-PAI-2025-164-signed-signed.pdf
- EPMHV-DP-2025-0861-M - Respuesta POA.pdf
- 1. Solicitud de reforma PAC- Vivienda Bicentenario y CDI Atucucho V2. Rev.xls
- Inf_Nro_EPMHV_Reforma_Mant_Vivienda_Bicent_CDI_Atucucho_17_09_2025__V2signed_signed.pdf
- Plan Anual de Contratación ACTUAL.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMHV-GT-2025-0468-M.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-0034-R_RESOLUCION.pdf
- CERTIFICACION EPMHV-DP-POA-PAI-2025-165-signed-signed-signed vf.pdf
- EPMHV-DTHA-2025-3031-M-SOLICITUD RECTIFICACION.pdf
- DECIMO_SEXTA_REFORMA_AL_PAC.docx

Copia:

Señor Magíster
Jorge Agustín Granda Sotomayor
Gerente Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Andrea Oderay Dávalos Ojeda
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y
DE PATROCINIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Rosa Belén Mayorga Tapia
Directora de Comunicación y Marketing
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y
MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0036-R

Quito, D.M., 18 de septiembre de 2025

NUT: GADDMQ-2025-6506

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Felipe Santiago Correa Toscano	EPMHV-DAJP	2025-09-18
Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda	EPMHV-DAJP	2025-09-18

